

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2014

VISTO:

El Expediente Nº 70.002/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el agente M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO, solicitando autorización para usufructuar parte de las licencias pendientes que posee, entre los días 25 de agosto y 20 de septiembre de 2014;

QUE mediante Nota Nº 619/14 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, se informa la situación de revista del involucrado y que por un error involuntario no se procedió a suspender por razones de servicios las licencias anuales de los años 2012 y 2013;

QUE por Nota Nº 654/14 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, se informa que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 001-CS-UNPA, Decreto 3413/79, Capítulo II Licencia Anual Ordinaria, Artículo 9º, inciso c) Transferencia "...podrá ser transferida íntegra o parcialmente al año siguiente por la autoridad facultada a acordarla, cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, no pudiendo por esta causa aplazarse por más de UN (1) año. A pedido del interesado podrá fraccionarse en DOS (2) periodos, facilidad aplicable inclusive en forma independiente a las licencias acumuladas...";

QUE asimismo informa que en caso de otorgarle la licencia solicitada le quedarían pendientes del año 2012 un total de DIECIOCHO (18) días y del año 2013 un total de CUARENTA Y CINCO (45) días de las Licencias Anuales Ordinarias;

QUE de acuerdo a la reglamentación en vigencia no corresponde el otorgamiento de la licencia solicitada, correspondiente al año 2012, por tratarse de un reclamo formal extemporáneo;

QUE en virtud de que posee CUARENTA Y CINCO (45) días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria del año 2013, se le otorgará la licencia correspondiente a dicho periodo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DENEGAR la solicitud de reconocimiento de días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria 2012, presentada por el agente Rodolfo Alberto PALLERO (C.U.I.L. Nº 20-12777547-9) por ser extemporánea y no encuadrarse en la reglamentación en vigencia Ordenanza Nº 001-CS-UNPA, Capítulo II, Artículo 9º inciso J).-

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al agente Rodolfo Alberto PALLERO (C.U.I.L. Nº 20-12777547-9) en el cargo de Secretario de Administración de esta Unidad Académica, a partir del 25 de agosto y hasta el 20 de septiembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente Rodolfo Alberto PALLERO, le quedarán pendientes DIECIOCHO (18) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



Nº

DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

539